

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), octubre 24 de 2023. A Despacho la presente demanda que correspondió por reparto para su estudio. Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
AUTO INT. 1812

Proceso: ADJUDICACIÓN DE APOYOS
Demandante: JEOVANA RIASCOS VÉLEZ
Titular Acto Jurídico: JOAN SEBASTIÁN MOSQUERA RIASCOS
Radicación: 765203184001 2023-00469-00

Palmira- Valle del Cauca, 24 de octubre de 2023.

Como quiera que la demanda de **ADJUDICACIÓN DE APOYOS** en favor del señor **JOAN SEBASTIÁN MOSQUERA RIASCOS**, iniciado a nombre propio por la señora **JEOVANA RIASCOS VÉLEZ**, no reúne los requisitos del artículo 28, 82, 89 y siguientes del C.G.P., en la medida que:

- No se observa que se indiquen las personas que conforman la red de apoyo del señor **JOAN SEBASTIÁN MOSQUERA RIASCOS**, o que denuncie si existen otras personas que se puedan desempeñar como apoyos del precitado, habida cuenta que conforme lo prevé el ordenamiento legal, precisa notificarlos del auto admisorio y estos a su vez ejerzan su derecho a ser oídos, conforme lo estable el artículo 61 del C.C., deberá adjuntar además sus direcciones de notificación.
- Se observa que la demanda fue presentada en causa propia por la señora **JEOVANA RIASCOS VÉLEZ**, pasando por alto lo dispuesto en el artículo 25 en concordancia con el artículo 28 y 29 del decreto 196 de 1971; deberá constituir apoderado judicial.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR, la presente demanda de **ADJUDICACIÓN DE APOYOS** en favor del señor **JOAN SEBASTIÁN MOSQUERA RIASCOS**, iniciado a nombre propio por la señora **JEOVANA RIASCOS VÉLEZ**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 90 del código General del Proceso, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 087 de hoy 25 de octubre de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **132c4e7e4a33b13a75abc7202f647a96f405f44ee22e34885e055a865ca86d43**

Documento generado en 24/10/2023 06:18:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>